

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2024/MDSMP

San Martín de Porres, 18 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;

VISTO; El Informe N° 0412-2024-OP/OGPP/MDSM de fecha 12 de noviembre de 2024 de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0208-2024-OGPP/MDSMP de fecha 12 de noviembre de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 650481-2024-MDSMP/OGAJ de fecha 02 de agosto de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 1687-2024-MDSMP/GM de fecha 13 de noviembre de 2024 de la Gerencia Municipal sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de crédito suplementario, sobre la incorporación de mayores ingresos en los rubros de financiamiento: 08 - Impuestos Municipales y 09 - Recursos Directamente Recaudados en el ejercicio fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 60-2023-MDSMP de fecha 29 de diciembre del 2023, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, por el importe de **S/ 177'279,996.00 (Ciento Setenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles)** y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0270-2023/MDSMP de fecha 29 de diciembre del 2023.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad"*.

Que, el numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...);*

Que, asimismo, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, señala que, *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía"*;

Que, mediante Informe N° 0412-2024-OP/OGPP/MDSM de fecha 12 de noviembre de 2024, la Oficina de Presupuesto, informa que resulta necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel institucional, mediante la modalidad de créditos suplementarios, por el monto de **S/ 8'000,000.00 (Ocho Millones con 00/100 Soles)**, por la incorporación de mayores ingresos en los rubros 08 - Impuestos Municipales y 09 - Recursos Directamente Recaudados en el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al análisis realizado al flujo de los ingresos percibidos por parte de la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Control de la Deuda, mediante Informe N° 025-2024-GAT-MDSMP e Informe N° 0656-2024-SGRTYCD-GAT/MDSMP en los rubros de financiamiento: 08 - Impuestos Municipales y 09 - Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 0208-2024-OGPP/MDSMP de fecha 12 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 0412-2024-OP/OGPP/MDSMP, emitido por la Oficina de Presupuesto, el cual solicita la incorporación de mayores ingresos en el nivel institucional mediante la modalidad de créditos suplementarios por el monto de monto de **S/ 8'000,000.00 (Ocho Millones con 00/100 Soles)**, desagregado en el Rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de **S/ 2'900,000.00** y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de **S/ 5'100,000.00**;

Que, mediante Informe N° 650-2024-MDSMP/OGAJ de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario por el monto de **S/ 8'000,000.00 (Ocho Millones con 00/100 Soles)**, el cual debe ser aprobado por Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia Municipal a través del Memorandum N° 1687-2024-GM/MDSMP de fecha 13 de noviembre de 2024, remite a Secretaría General los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación presupuestaria efectuada en el nivel institucional mediante la modalidad de créditos suplementarios, por el monto de **S/ 8'000,000.00 (Ocho Millones con 00/100 Soles)** por la incorporación de mayores ingresos en los rubros de financiamiento: 08 - Impuestos Municipales y 09 - Recursos Directamente Recaudados en el ejercicio fiscal 2024, según Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Encargar a la Oficina Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad: <https://www.gob.pe/munisanmartindeporres>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE

ANEXO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
Crédito Suplementario
Fuente de Financiamiento: 2 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro: 09 - Recursos Directamente Recaudados

PRESUPUESTO DEL GASTO	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	
0024 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005	
Meta: 00002 - 0023925 PLANIFICACION DE PRESUPUESTOS DISTRITALES	S/ 5,100,000.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 5,100,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	S/ 5,100,000.00
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	S/ 5,100,000.00
TOTAL:	S/ 5,100,000.00
PRESUPUESTO DEL INGRESO	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 5,100,000.00
1.1. 5 3. 1 1 POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS	S/ 25,904.00
1.3. 2 1. 1 1 REGISTRO CIVIL	S/ 1,070.00
1.3. 2 5. 2 1 LICENCIA DE CONSTRUCCION	S/ 97,144.00
1.3. 2 5. 2 2 INSPECCION OCULAR	S/ 45,019.00
1.3. 2 8. 1 3 DERECHOS DE PERMISO DE OPERACION	S/ 20,856.00
1.3. 2 8. 1 5 GUARDIANIA - DEPOSITOS DE VEHICULOS	S/ 52,222.00
1.3. 2 8. 1 6 ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	S/ 371.00
1.3. 2 9. 1 4 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	S/ 322,487.00
1.3. 2 10. 1 1 FORMULARIOS	S/ 25,462.00
1.3. 3 3. 1 2 SERVICIO DE CAPACITACION	S/ 35,665.00
1.3. 3 3. 2 1 VACACIONES UTILES	S/ 44,900.00
1.3. 3 3. 2 99 OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS	S/ 171,499.00
1.3. 3 5. 1 1 EDIFICIOS E INSTALACIONES	S/ 13,750.00
1.3. 3 5. 1 99 OTROS INMUEBLES	S/ 181,988.00
1.3. 3 9. 2 4 SERVICIOS CATASTRALES	S/ 27,091.00
1.3. 3 9. 2 7 SERVICIOS POR INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES	S/ 282,198.00
1.3. 3 9. 2 24 SERENAZGO	S/ 1,500,000.00
1.3. 3 9. 2 27 PARQUES Y JARDINES	S/ 1,967,458.00
1.5. 2 2. 1 99 OTRAS SANCIONES	S/ 151,666.00
1.5. 5 1. 4 2 INGRESOS POR COSTAS PROCESALES	S/ 133,250.00
TOTAL:	S/ 5,100,000.00





MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
Crédito Suplementario
Fuente de Financiamiento: 5 - Recursos Determinados
Rubro: 08 - Impuestos Municipales

PRESUPUESTO DEL GASTO	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	
0024 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005	
Meta: 00002 - 0023925 PLANIFICACION DE PRESUPUESTOS DISTRITALES	S/ 2,900,000.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 2,900,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	S/ 2,900,000.00
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	S/ 2,900,000.00
TOTAL:	S/ 2,900,000.00
PRESUPUESTO DEL INGRESO	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD	
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 2,900,000.00
1.1. 2 1. 1 1 PREDIAL	S/ 1,350,000.00
1.1. 2 1. 1 2 PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA	S/ 1,500,000.00
1.1. 3 3. 3 4 IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	S/ 50,000.00
TOTAL:	S/ 2,900,000.00
MONTO TOTAL:	S/ 8,000,000.00

